



---

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO**  
**DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE**  
**Dpto. de Adquisiciones**

**PLIEGO PARTICULAR LICITACIÓN ABREVIADA N.º 5001/2019**  
**PEDIDO ANUAL DE VÍVERES PARA CAMPAÑA ANTÁRTICA 2019/2020**

# **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS BASES ANTÁRTICAS PARA EL PERÍODO 2019-2020**

**APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:** 10 de diciembre de 2019 a la hora 10:00.  
**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** 10 de diciembre de 2019 a la hora 09:59.  
**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)



---

**LICITACIÓN ABREVIADA 5001/2019**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo convoca a la Licitación Abreviada N.º **5001/2019** para la adquisición total o parcial de Víveres para la Base Científica Antártica Artigas, acorde al Anexo N° 1 de este pliego.

**2) RETIRO DE PLIEGOS**

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) con apertura electrónica.

**3) PLAZO PARA EVACUACIÓN DE CONSULTAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Antártico Uruguayo, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2958, [dfc.adquisiciones@iau.gub.uy](mailto:dfc.adquisiciones@iau.gub.uy), hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla, en el horario de 09:00 a 12:00 en el Departamento Adquisiciones.

**4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla, por escrito o email y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Instituto Antártico Uruguayo, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2958, en el horario de 09:00 a 12:00 en el Departamento Adquisiciones. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio y será noti-



---

ficada personalmente al interesado, comunicando a los demás oferentes mediante publicaciones en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

## **5) RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

5.1 Las ofertas deberán ser ingresadas **a través del sitio web de compras estatales** ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) **hasta el día 10 de diciembre de 2019 a la hora 09:59.**

5.2 **La apertura de las ofertas será electrónica a través del sitio web de compras estatales** acorde al Decreto N.º 142/018 de 14 de mayo de 2018, **el día 10 de diciembre de 2019 a la hora 10:00.**

5.3 Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** y deberán ingresar sus ofertas económicas y técnicas completas en el sitio web.

5.4 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.5 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato open document, jpg y pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

5.6 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Licitantes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.7 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicación podrá, solicitar a los Licitantes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 TOCAF 2012, Decreto N.º 150/2012 del 11 de mayo de 2012. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta.

5.8 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considera que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.



---

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

## **6) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## **7) REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N.º 150/2012).

Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado "En Ingreso" o "Activo") previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N.º de RUT y dirección de email)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.



---

## **8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

### **A) Elementos de la propuesta:**

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo indicado por los numerales del 5.1 al 5.5 de la cláusula 5).

2) La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato open document, jpg y pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

3) La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.

#### **4) La oferta deberá presentar:**

**4.1 Propuesta económica con una descripción detallada de los ítems según especificaciones que surgen del Anexo 1 del presente llamado acompañado de la marca, procedencia del producto y plazo de entrega en un archivo adjunto.**

**4.2 Formulario de Identificación del Oferente de acuerdo al Anexo 2 del presente pliego, el que deberá encontrarse firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto, con la declaración expresa de que la oferta ingresada en la línea de cotización vincula a la empresa en todos sus términos.**

4.3 Cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

4.4 La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad la cual se constatará a través de las certificaciones emitidas por organismos competentes, descripción, marca, garantía, origen del producto, precio y paking .



---

4.5 Cualquier material como folletos, catálogos, etc. que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que venga legalizado y vaya acompañado de una traducción en español de todas las condiciones exigidas en el pliego, firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

**B) Información confidencial y datos personales:**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en forma separada a la parte pública de la oferta, acorde al art. 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y art. 12.2 del Decreto N° 131/014. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor

**C) Documentación opcional a presentar con las ofertas:**

Los oferente que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N.º 13/009 y Decreto N.º 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación:

Suministro de Bienes:

Para acogerse a este beneficio, la empresa deberá presentar con la oferta:

-Declaración Jurada, declarando que los bienes que integran la oferta califican como nacionales de acuerdo al artículo 58 del TOCAF, encontrándose en el Anexo I del Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2019 dicho modelo de Declaración.

-Certificado que acredite el carácter nacional de los bienes (artículo 10 Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009). La presentación de dicho certificado será obligatoria.

**En caso de resultar adjudicataria:**

-La empresa deberá presentar Certificado de Origen del producto en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**Suministro de Servicios:**

Para acogerse a este beneficio la empresa deberá presentatar con la oferta:



---

-Declaración jurada, que los servicios que integran la oferta califican como nacionales de acuerdo al artículo 8 del Decreto 13/009, encontrándose en el Anexo II del Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 dicho modelo de Declaración.

-Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios de conformidad con los previstos en los artículos 8, 10 y siguientes del Decreto 13/009. La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Cuando el servicio incluya suministro de bienes: El oferente deberá desagregar del precio de servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el servicio.

## **MIPYMES**

Para acogerse a los beneficios del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES, las empresas deberán presentar:

-Declaración Jurada, declarando el carácter nacional de los bienes de conformidad con lo previsto por el artículo 7 del Decreto N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

-Certificado emitido por la DINAPYME de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Decreto N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010, en atención a lo previsto por los artículos 59 y 60 del TOCAF.

## **D) Cotización de las propuestas:**

1) Los precios deberán cotizarse: Precio Unitario sin impuestos y Precio Unitario con impuestos por ítem, en moneda nacional y el monto total de la oferta impuestos incluidos. Los precios unitarios por ítem, deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

**2) En un archivo adjunto a la oferta deberá establecerse: marca y procedencia de los artículos ofertados y plazo de entrega.**

Los precios quedarán fijos por el plazo que dure el contrato, no pudiendo establecerse fórmulas paramétricas de ajustes de los mismos.



---

## **9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento ochenta (180) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

## **10) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD**

**Deberán de cumplir con las características solicitadas en el Anexo N.º 1.**

Todos los datos aportados por el oferente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, se podrá rechazar de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Se podrá solicitar información ampliatoria, y su costo será a cargo del oferente.

## **11) EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

11.1 **Estudio reservado.** Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

11.2 **Aclaración de las ofertas.** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus propuestas. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

11.3 **Examen preliminar.** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a



---

los documentos del llamado. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los bienes.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

11.4 Para la evaluación de las ofertas se tomara en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de este Instituto.

## **12) ADJUDICACIÓN**

12.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.

12.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

12.3 Para la adjudicación, si la Administración lo estima conveniente, podrá solicitar una muestra para verificar que la misma cumple con lo establecido en el Anexo N° 1.

12.4 La adjudicación se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

**Precio:** Se asignarán **60 puntos** a la oferta de menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

Siendo:

Po=precio de menor costo

Pn=Precio de las restantes ofertas (la n)



---

Puntaje asignado a la oferta de menor precio (o)= 60 puntos

Puntaje asignado a las ofertas restantes (n)=  $\frac{P_o}{P_n} \times 60$

Pn

En aquellos casos en que las empresas ofrezcan opciones de los artículos a brindar, se podrá seleccionar la más adecuada a los requerimientos de la Administración.

**Presentación:** se le asignará 40 puntos a la oferta que birinde información suficiente de cada producto para hacer un juicio fundado de la oferta ( Marca , Presentación, Procedencia)

12.5 El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República.

12.6 Si correspondiere el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

12.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

12.8 La rescisión por incumplimiento imputable al oferente aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

12.9 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuarla adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste:

12.10 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

### **13) PLAZO DE LA ENTREGA**

**El objeto de la compra deberá ser entregado dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.**



---

**Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la oferta y/o pliegos.**

#### **14) ADQUISICION DE ARTICULOS**

14.1 En caso de que los artículos no cumplan con lo establecido en la oferta, el proveedor, a su costo deberá subsanarlo inmediatamente en el término de 3 (tres) días hábiles a partir de la comunicación del incumplimiento que realice el Instituto Antártico Uruguayo al proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

14.2 La Administración, luego de la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de la entrega.

14.3 **Los artículos adjudicados podrán ser fraccionados en diferentes entregas acorde a las necesidades de la Dirección Logística, pudiendo de esa manera extender su fecha de caducidad.**

#### **15) RECEPCIÓN**

Los artículos serán recibidos en el lugar donde indique el I.A.U. por personal autorizado, que procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar los artículos que a su juicio estime en mal estado, medio de transporte inadecuado que corte la cadena de frío o que no se ajuste a lo pactado. Cuando las características de los artículos hagan necesaria verificaciones de calidad, se realizará una recepción provisorios de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.



---

## **16) MUESTRAS**

De cada ítem se deberá presentar una muestra en la oportunidad que lo requiera la Dirección Financiero Contable – Departamento de Adquisiciones, los cuales serán entregados en el I.A.U. y deberán estar identificadas con el nombre de la Empresa. Cada producto llevará como mínimo: nombre, variedad y origen u otra especificación que corresponda así como cumplir con lo detallado en el Anexo N° 2 del presente Llamado. Dichas muestras quedarán en poder de la Administración, no pudiéndose por parte de los oferentes reclamar las mismas bajo ningún concepto.

## **17) VIDA UTIL DE LOS VIVERES**

**Los productos deberán tener un plazo de VIDA ÚTIL DEL 70% DE LOS MISMOS COMO MÍNIMO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.**

## **18) FACTURACION**

Se podrá emitir una o varias facturas contra entrega efectiva de la mercadería, en forma detallada conformada por quien recibe con nombre, fecha y sello de la Unidad receptora, firma del superior y deberá ser entregado en la Dirección Financiero Contable del Instituto Antártico Uruguayo.

## **19) FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago se realizará a crédito 60 días luego de la recepción de conformidad por el Instituto Antártico Uruguayo y será efectuado por el Departamento de Tesorería del I.A.U. mediante una transferencia electrónica de fondos a una cuenta radicada en una Institución de intermediación financiera debiendo la misma estar acreditada ante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).



---

## **20) NOTIFICACION**

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en el ordenamiento jurídico.

## **21) GARANTÍAS**

### 21.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

### 21.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% del importe adjudicado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicho comprobante de garantía se presentará en el Departamento de Tesorería del Instituto Antártico Uruguayo en el horario de 9 a 12am.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieren corresponder contra el adjudicatario, por daños y perjuicios que cause el incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Instituto Antártico Uruguayo dé plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

21.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional-I.A.U.;
- b) fianza o aval bancario;



- 
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado;
  - d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

## **22) INCUMPLIMIENTOS – Multas y Sanciones**

22.1 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo a rescindir unilateralmente el contrato, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

22.2 El atraso en la entrega y/o el incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el numeral 13, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

22.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas. Según lo dispuesto en el Decreto 155/013.

- Advertencia
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado por el período y con el alcance que determine la Administración.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

## **23) MORA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos en el pliego de condiciones particulares o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en el pliego de condiciones particulares, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.



---

## **24) CESIONES DE CRÉDITO**

Para las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se aplicará la Ordenanza M.D.N. N° 36 de 22 de febrero de 2001. La Administración podrá consentir, o no consentir la misma reservándose el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que pueda oponer al cedente (art. 1760 Código Civil), respecto del crédito que el cedente tiene contra esta Unidad Ejecutora.

## **25) DISPOSICIONES GENERALES**

La presente Licitación estará sujeta a las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares y sus anexos, y a la siguiente normativa:

- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF, modificativas y concordantes.
- Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto N.º 315/010 de 20 de octubre de 2010
- Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Ley N° 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.



- 
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
  - Ley N° 17.904, artículo 13.
  - Ley N° 17.957, concordantes y modificativas, Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
  - Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
  - Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
    - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013.
    - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013.
  - Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la Licitación.



---

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

---

**Anexo (Nº...) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_



---

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

---

**Anexo (Nº...) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II - LICITACIÓN ABREVIADA N.º 5001/2019 - DESCRIPCIÓN DE VÍVERES

N.º	Descripción Item	Unidad	Cantidad
1	ACEITE DE ARROZ (Envase de 3lts)	Lts	50
2	ACEITE DE GIRASOL O MAIZ (Envase de 3 lts.)	Lts	102
3	ACEITUNAS VERDES EN RODAJAS (Envase de 1kg)	Ptes.	10
4	ACEITUNAS VERDES SIN CAROZO (Envase de 1kg)	Ptes.	30
5	ACEITUNAS NEGRA SIN CAROZO (Envase de 1kg)	Kg	31
6	ADOBO (Envase 500gr)	Ptes.	5
7	AJI MOLIDO (Envase 250gr)	Ptes.	5
8	AJO DESHIDRATADO o GRANULADO (Envase 250gr)	Ptes.	5
9	ALBAHACA DESHIDRATADA (Envase 250gr)	Ptes.	5
10	ALMENDRAS (Envase 500grs)	Ptes	31
11	ALMIDÓN DE MAIZ (Envase 500grs)	Ptes.	70
12	ANANA EN ALMIBAR	Latas	96
13	ARROZ PATNA (Envase 1kg)	Kg	84
14	ARROZ PARBOILED (Envase 1kg)	Kg	72
15	ARVEJAS (Envase 300grs)	Latas	120
16	ATUN (Sachet 500grs)	Ptes	50
17	AVENA (Envase 1kg)	Ptes.	10
18	AZUCAR	Kg	112
19	BARRA DE CEREALES VARIOS GUSTOS (Envase 25gr aprox)	Ptes	288
20	CAFÉ GLASEADO (MOLIDO) (Envase 1 a 3kg)	Kg	41
21	CAFÉ SOLUBLE INSTANTÁNEO (Sobres individuales en caja de 120)	Caja	31
22	CARAMELOS DE MENTA (Envase 500grs aprox)	Ptes.	20
22	CARAMELOS DE MIEL (Envase 500grs aprox)	Ptes.	15
22	CARAMELOS SURTIDOS VARIOS SABORES (Envase 500grs aprox)	Ptes.	20



<b>N.º</b>	<b>Descripción Item</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
23	CEBOLLA DESHIDRATADA (Envase 1kg)	Ptes.	5
24	CEREZAS ROJAS CONFITADAS SIN CAROZO (Envase 200 a 500 grs)	Kg	10
25	CHAMPIGNON LAMINADO (Envase 400grs)	Latas	6
26	CHOCLO EN GRANO (Envase 300grs)	Latas	288
27	PASAS DE CIRUELAS SIN CAROZO (Envase 1kg)	Kg	10
28	CHOCOLATE AMARGO REPOSTERIA (Envase 1kg o mas)	Kg	10
28	CHOCOLATE COBERTURA (Envase 1kg)	Ptes.	10
29	CONDIMENTO VERDE (Envase 250gr)	Ptes.	2
30	CURRY (Envase 250gr)	Ptes.	3
31	DULCE DE LECHE (Envase 1kg)	Uu	120
32	DURAZNO EN ALMIBAR	Latas	144
33	ENDULSANTE EN POLVO (Caja de 100 o mas sobres)	Uu	11
35	ENDULSANTE LIQUIDO (Envase 250cc)	Uu	10
36	GALLETA DE SALVADO (Envase 600gr pack x 3)	Ptes	106
37	GALLETA AL AGUA (Envase 420gr pack x 3)	Ptes	106
38	GALLETAS DULCES SURTIDAS	Ptes	110
39	GALLETAS DULCES OBLEA / WAFFLE SABOR 1 (Envase 140gr)	Ptes	110
39	GALLETAS DULCES OBLEA / WAFFLE SABOR 2 (Envase 140gr)	Ptes	110
39	GALLETAS DULCES OBLEA / WAFFLE SABOR 3 (Envase 140gr)	Ptes	110
40	GALLETAS DULCES CLASICA TIPO MARIA (Envase 100gr)	Ptes	200
41	POROTO GARBANZO (Envase 1kg)	Kg	18
42	GELATINA EN POLVO DURAZNO (Envase 0,5kg o 1kg)	Kg	10
43	GELATINA EN POLVO FRUTILLA (Envase 0,5kg o 1kg)	Kg	11
44	GELATINA EN POLVO NARANJA (Envase 0,5kg o 1kg)	Kg	10



N.º	Descripción Item	Unidad	Cantidad
45	HARINA DE MAIZ (POLENTA) (Envase 1kg)	Kg	21
46	HARINA DE TRIGO (Envase 1kg)	Kg	36
47	JUGO EN CAJA SABOR NARANJA (Envase de 200 o 250ml)	Uu	150
48	JUGO EN CAJA SABOR MULTIFRUTA (Envase de 200 o 250ml)	Uu	150
49	KETCHUP (Envase Doypack con tapa 500gr)	Uu	31
50	LAUREL – HOJAS (Envase 250gr)	Ptes.	5
51	LECHE EN POLVO DESCREMADA (Envase 400gr)	Ptes.	25
52	LECHE EN POLVO ENTERA (Envase 400gr)	Ptes.	25
53	LENTEJAS (Envase 1kg)	Kg	16
54	MAIZ DE POP	Kg	2
55	MANI PELADO TOSTADO	Kg	31
56	MAYONESA (Envase Doypack con tapa 500gr)	Uu	62
57	MEJORADOR DE HARINA	Kg	5
58	FAINA (Envase 250grs)	Ptes.	10
59	MIEL (Envase 1kg)	Kg	15
60	NUEZ MOSCADA MOLIDA (Envase 500gr)	Ptes	2
61	NUECES PELADAS (Envase 500grs)	Ptes	31
62	ORÉGANO (Envase 500gr)	Ptes.	3
63	BOCADITOS SALADOS SABOR JAMON	Kg	20
64	PASAS DE UVA SIN SEMILLA (Envase 1kg)	Kg	15
65	PATE DE JAMON (Envase 130gr aprox)	Latas	48
66	PERA EN ALMIBAR	Latas	60
67	PIMENTON (Envase 250gr)	Ptes.	5
68	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (Envase 250gr)	Ptes.	10



N.º	Descripción Item	Unidad	Cantidad
69	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (Envase 250gr)	Ptes.	11
70	POLVO PARA HORNEAR (Envase 1kg)	Kg	1
71	CHANTILLY EN POLVO (Envase 100 grs)	Ptes.	50
72	FLAN EN POLVO SABOR VAINILLA (Envase 0,5kg o 1kg)	Kg	11
73	POSTRE VAINILLA (Envase 1kg)	Kg	12
74	REFRESCO EN POLVO SABOR LIMON (Caja de 20 sobres)	Caja	40
75	REFRESCO EN POLVO SABOR DURAZNO (Caja de 20 sobres)	Caja	40
76	REFRESCO EN POLVO SABOR NARANJA (Caja de 20 sobres)	Caja	41
77	REFRESCO EN POLVO SABOR MULTIFRUTA (Caja de 20 sobres)	Caja	40
78	REFRESCO EN POLVO SABOR MANZANA (Caja de 20 sobres)	Caja	41
79	SOPA INSTANTÁNEA VEGETALES (Caja X 5)	Caja	22
80	SOPA INSTANTÁNEA ZAPALLO (Caja X 5)	Caja	22
81	POROTO FRUTILLA (Envase 1kg)	Kg	15
82	POROTO MANTECA (Envase 1kg)	Kg	15
83	PULPA DE TOMATE (Envase 1lts)	Lts	108
84	SAL FINA (Envase 500gr)	Ptes.	152
85	SAL GRUESA (Envase 500gr)	Ptes.	152
86	SALSA DE SOJA (Envase 500ml)	Lts	6
87	SARDINA	Latas	15
88	SESAMO	Kg	1
89	CHOCOLATE TABLETAS (Envase 150 grs)	Ptes.	308
90	TOMILLO (Envase 250gr)	Ptes.	4
91	VINAGRE DE ALCOHOL (Envase 1 lts)	Lts	11
92	CACAO AMARGO EN POLVO (Envase 500grs aprox)	Ptes.	24



<b>N.º</b>	<b>Descripción Item</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
93	COCOA INSTANTANEA (Envase 500grs)	Ptes.	24
94	DULCE DE MEMBRILLO (Envase 500gr aprox)	Uu	100
95	HUEVO EN POLVO	Kg	12
96	LEVADURA INSTANTANEA (Envase 500g) (Preferentemente PAKMAYA)	Kg	30
97	MERMELADA DE CIRUELA (Envase 500 grs)	Uu	40
98	MERMELADA DE DURAZNO (Envase 500 grs)	Uu	41
99	MERMELADA DE FRUTILLA (Envase 500 grs)	Uu	41
100	MOSTAZA (Envase Doypack con tapa 500gr)	Uu	51
101	LAMINAS FRITAS EN TUBOS	Ptes	252
102	POSTRE DE CHOCOLATE (Envase 1kg)	Kg	13
103	POSTRE DE DULCE DE LECHE (Envase 1kg)	Kg	13
104	POROTO NEGRO (Envase 1kg)	Kg	10
105	AJO Y PEREJIL (Envase 250 gr)	Ptes.	5
106	AVELLANAS (Envase 500grs)	Ptes	30
107	CEREALES COPOS DE MAIZ DULCES (Envase 1kg)	Ptes	41
108	CEREALES COPOS DE MAIZ NATURALES (Envase 1kg)	Ptes	40
109	ACEITE DE OLIVA (Envase 1 lts.)	Lts	40
110	ESCENCIA VAINILLA (Envase 250cc)	Ptes.	5
111	ACETO BALSAMICO (Envase 500 ml)	Lts	3
112	ENSALADA DE FRUTAS	Latas	264